



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 933-2021-UTEA-CU(e).

Abancay, 31 de agosto de 2021.

VISTO:

El Oficio N° 036-2021-UTEA-DIGAF de fecha 17 de agosto de 2021, remitido por el Director General de Administración y Finanzas, solicitando la aprobación de Licencia sin goce de haber a favor de un docente universitario de la Sede Abancay de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.14 del artículo 59 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220 que dentro de la atribución del Consejo Universitario dispone: "**Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias**", concordante con el literal p) del artículo 97 del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes que dispone: "**Conceder licencias a docentes y administrativos conforme a Ley**";

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, mediante Oficio N° 2457-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de mayo de 2021, que adjunta el Proveído N° 275-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de mayo de 2021 y el Informe N° 132-2021-FJLA de fecha 20 de mayo del 20 21, en la que concluyen: "Proceder a registrar los datos del Señor Zenón Humberto Arévalo Mezarina identificado con DNI N° 08843197, como Rector encargado de la Universidad Tecnológica de los Andes, por el período comprendido entre el 11 de abril y el 30 de setiembre de 2021, en mérito a lo aprobado en la sesión de Asamblea Universitaria del 30 de marzo de 2021, y de conformidad a lo dispuesto en la Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2021-UTEA-AU de fecha 30 de marzo del 2021";

Que, por Oficio N° 036-2021-UTEA-DIGAF de fecha 17 de agosto de 2021, remitido por el Director General de Administración y Finanzas, solicitando la aprobación de Licencia sin goce de haber a favor de un docente universitario de la Sede Abancay de la Universidad Tecnológica de los Andes;





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 933-2021-UTEA-CU(e)

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 27 de agosto de 2021, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, aprobar y autorizar la Licencia sin goce de haber del MC. LUIS BELTRAN BARRA PACHECO, Docente Asociado a Tiempo Parcial, desde el 02 de agosto 2021 hasta la culminación de Semestre Académico 2022-I;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2021-UTEA-AU de fecha 30 de marzo de 2021 y Oficio N° 2457-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de mayo de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 27 de agosto de 2021, y **AUTORIZAR** en vía de regularización la Licencia sin goce de haber del MC. **LUIS BELTRAN BARRA PACHECO**, Docente Asociado a Tiempo Parcial, desde el 02 de agosto 2021 hasta la culminación de Semestre Académico 2022-I;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector(e)
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Eleuterio Leonidas SORIA ALVAREZ
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.